Gobernación de Itapúa

CONTRATO N° 28 /16.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TÓNER, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Gobernador DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA VINADER COMPUTACIÓN, representado por el Sr. AMADEO VINADER**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la casa de la calle 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano, Asunción, República Del Paraguay, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TÓNER, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, TINTAS Y TÓNER, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Amadeo V. Vinader Ruotl
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichdar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
Los bienes y/o productos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA.
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Proveedor entregará los bienes y/o productos de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

CLÁUSULA QUINTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICA:

				VINADER COMPUTACIÓN			
Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
1	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 23 Impresora: Hp Deskjet 810C, 720C, 880C, 895CXI, 712C	2	MULTIGRAPH	TAIWAN	190.000	380.000
2	44103105-001	Cartucho de inyección de tinta negra HP 45 Impresora: Hp Deskjet 720C, 880C, 895CXI, 712C, 1220	2	MULTIGRAPH	TAIWAN	220.000	440.000
3	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP 93 Impresora: Hp Photosmart C3180 (*)	4	MULTIGRAPH	TAIWAN	220.000	880.000
4	44103105-001	Cartucho de inyección de tinta negra HP 92 Impresora: Hp Photosmart C3180 (*)	4	MULTIGRAPH	TAIWAN	200.000	800.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

5	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta tricolor HP28 Impresora: HP Deskjet 3845, 3535, 1220 (*)	2	MULTIGRAPH	TAIWAN	200.000	400.000
6	44103105-001	Cartucho de inyección tinta negra HP 27 Impresora: HP Deskjet 3845, 3535, 1220 (*)	2	MULTIGRAPH	TAIWAN	200.000	400.000
7	44103105-002	Cartucho tinta negra HP10 + Cabezal: HP11 - Cód. C4810A Impresora de rollo HP Designjet 500	1	HP	CHINA	850.000	850.000
8	44103105-002	Cartucho tinta cian HP 82+ Cabezal : HP 11 - Cód. C4811A Impresora de rollo HP Designjet 500	1	HP	CHINA	650.000	650.000
9	44103105-002	Cartucho tinta magenta HP 82 + Cabezal HP 11 -Cód C4812A Impresora de Rollo Hp Designjet 500	1	HP	CHINA	650.000	650.000
10	44103105-002	Cartucho de tinta amarillo HP 82 + Cabezal HP:11 - Cód.C4813A Impresora de Rollo Hp Designjet 500	1	HP	CHINA	650.000	650.000
11	44103105-001	Cartucho de Inyección Tinta Negra HP 60 XL Impresora: HP Deskjet F4480	30	MULTIGRAPH	TAIWAN	180.000	5.400.000
12	44103105-002	Cartucho de Inyección Tinta Tricolor HP 60 XL Impresora: HP Deskjet F4480	20	MULTIGRAPH	TAIWAN	200.000	4.000.000
13	44103105-002	Cartucho de Tinta cian Officejet HP 88 XL con cabezal de Impresión Impresora HP K8600	5	MULTIGRAPH/ HP	TAIWAN	250.000	1.250.000
14	44103105-002	Cartucho de tinta magenta Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	5	MULTIGRAPH/ HP	TAIWAN	220.000	1.100.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dienstar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

15	44103105-002	Cartucho de tinta amarilla Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	5	MULTIGRAPH/ HP	TAIWAN	350.000	1.750.000
16	44103105-001	Cartucho de tinta negra Officejet HP 88 XL con cabezal de impresión, para impresora HP K8600	5	MULTIGRAPH/ HP	TAIWAN	230.000	1.150.000
17	44103105-001	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 21 XL, para HP Deskjet D2460, Fax HP Officejet J3680.	5	MULTIGRAPH	TAIWAN	160.000	800.000
18	44103105-002	Cartucho de Inyección tinta tricolor HP 22 XL, para HP Deskjet D2460, Fax HP Officejet J3680.	3	MULTIGRAPH	TAIWAN	220.000	660.000
19	44103105-002	Cartucho de Inyección tinta tricolor HP 122XL, para Impresora HP Deskjet 1000.	6	MULTIGRAPH	TAIWAN	200.000	1.200.000
20	44103105-001	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 122XL, para Impresora HP Deskjet 1000.	6	MULTIGRAPH	TAIWAN	200.000	1.200.000
21	44103105-001	Cartucho de Inyección tinta Negra HP 74, para Impresora HP Officejet J6480.	2	MULTIGRAPH	TAIWAN	140.000	280.000
22	44103105-002	Cartucho de Inyección tinta Tricolor HP 75, para Impresora HP Officejet J6480.	2	MULTIGRAPH	TAIWAN	150.000	300.000
23	44103105-001	Cartucho de impresión negro (tóner) Impresora: HP LaserJet P2015dn, HP 53A	4	MULTIGRAPH	CHINA	675.000	2.700.000
24	44103105-001	Cartucho de impresión negro (tóner) Impresora: HP LaserJet 3030, HP Laserjet 1020; HP 12A	4	MULTIGRAPH	CHINA	535.000	2.140.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

25	44103105-001	Cartucho de impresión negro (tóner) Impresora: HP LaserJet P2035n, HP 05A	4	MULTIGRAPH	CHINA	610.000	2.440.000
26	44103105-001	Cartucho de impresión negro (tóner) Impresora: HP LaserJet 2420; HP 11A	1	MULTIGRAPH	CHINA	473.000	473.000
27	44103105-001	Cartucho de impresión negro (tóner) Impresora: HP LáserJet P1006, HP 35A	5	MULTIGRAPH	CHINA	473.000	2.365.000
28	44103105-001	Cartucho de tóner, cartucho negro, HP CB540A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	2	MULTIGRAPH	CHINA	538.000	1.076.000
29	44103105-002	Cartucho de tóner, cartucho cian, HP CB541A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	2	MULTIGRAPH	CHINA	504.000	1.008.000
30	44103105-002	Cartucho de tóner, cartucho amarillo, HP CB542A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	2	MULTIGRAPH	CHINA	504.000	1.008.000
31	44103105-002	Cartucho de tóner, cartucho magenta, HP CB543A, para impresora HP LaserJet CP1518ni.	2	MULTIGRAPH	CHINA	504.000	1.008.000
32	44103105-001	Cartucho de impresión negro (tóner) Impresora: Lexmark E323, 12 A	1	LEXMARK	CHINA	1.135.000	1.135.000
33	44103105-001	Cartucho de inyección de tinta color negro EPSON T664 120 impresora: EPSON L210	30	EPSON	CHINA	85.000	2.550.000
34	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta color Cyan EPSON T664 220 impresora: EPSON L210	30	EPSON	CHINA	85.000	2.550.000
35	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta color amarillo EPSON T664 420 impresora: EPSON L210	30	EPSON	CHINA	85.000	2.550.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichdar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

36	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta color Magenta EPSON T664 320 impresora: EPSON L210	30	EPSON	CHINA	85.000	2.550.000
37	44103105-001	Cartucho de inyección de tinta negro HP 950 Impresora:HP Officejet PRO8600	6	HP	CHINA	250.000	1.500.000
38	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta amarillo HP 951 Impresora:HP Officejet PRO8600	4	HP	CHINA	220.000	880.000
39	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta magenta HP 951 Impresora:HP Officejet PRO8600	4	HP	CHINA	250.000	1.000.000
40	44103105-002	Cartucho de inyección de tinta cyan HP 951 Impresora:HP Officejet PRO8600	4	HP	CHINA	250.000	1.000.000
41	44103103-005	Tóner Original de Fábrica, Canon 319, Impresora CANON LaserJet LBP6680x	8	CANON	CHINA	750.000	6.000.000
42	44103103-005	Tóner Original de Fabrica - TK-421, para fotocopiadora KYOCERA KM-2550.	2	MULTIGRAPH	CHINA	680.000	1.360.000
43	44103103-005	Tóner Original de Fabrica - TK-172 , para impresora KYOCERA FS-1370DN.	30	MULTIGRAPH	CHINA	515.000	15.450.000
44	44103103-005	Toner Original de Fabrica - KM-2030, para fotocopiadora KYOCERA KM-2030.	2	KYOCERA	JAPON	446.000	892.000
45	44103103-005	Tóner Original de Fabrica - TK-100, para fotocopiadora KYOCERA KM-1820LA.	2	MULTIGRAPH	CHINA	525.000	1.050.000
46	44103103-005	Tóner Original de Fabrica - TN-650, para fotocopiadora Brother DCP 8080DN	2	MULTIGRAPH	CHINA	430.000	860.000
47	44103103-005	Tóner Original de Fabrica - TN-750, para fotocopiadora Brother MFC 8710DW (*)	2	BROTHER	CHINA	800.800	1.601.600

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

48	44103103-005	Tóner original de fábrica, TN-750, para Fotocopiadora Brother DCP-8155DN	2	BROTHER	CHINA	800.000	1.600.000
49	44103103-005	Tóner Original de Fabrica - TK-1147 - , para impresora KYOCERA FS-1035MFP, FS-1135 MFP.	25	MULTIGRAPH	CHINA	460.000	11.500.000
50	44103103-005	Tóner original de fábrica - Negro TK-897 , para impresora Kyocera Laserjet FS-C8525	3	KYOCERA	JAPON	775.000	2.325.000
51	44103103-006	Tóner original de fábrica - Cyan TK-897 , para impresora Kyocera Laserjet FS-C8525	3	KYOCERA	JAPON	1.015.000	3.045.000
52	44103103-006	Tóner original de fábrica - Magenta TK-897 , para impresora Kyocera Laserjet FS-C8525	3	KYOCERA	JAPON	1.015.000	3.045.000
53	44103103-006	Tóner original de fábrica - Amarillo TK-897 , para impresora Kyocera Laserjet FS-C8525	3	KYOCERA	JAPON	1.015.000	3.045.000
54	44103103-005	Tóner original de fábrica, TK-6307, para Fotocopiadora Kyocera Laserjet TASKALFA 5501i	8	KYOCERA	JAPON	1.400.000	11.200.000
55	44103103-005	Tóner original de fábrica, TK-7207, para Fotocopiadora Kyocera Laserjet TASKALFA 3510i	4	KYOCERA	JAPON	1.560.000	6.240.000
56	44103103-005	Tóner Original de Fábrica, HP 80A, para Impresora HP Láser Jet Pro 400	2	MULTIGRAPH	CHINA	740.000	1.480.000
57	44103103-005	Tóner Original de Fábrica, AL 204TD para fotocopiadora Sharp AL-2031	2	SHARP	CHINA	750.000	1.500.000
58	43202001-002	CD GRABABLES - DE 700 MB con cajas.	465	MAXELL	TAIWAN	2.760	1.283.400
59	43201811-001	DVD GRABABLES de 4,7 Gb. con cajas.	500	MAXELL	TAIWAN	2.760	1.380.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Robert[illegible]
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA SEXTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total máximo del contrato la suma de GS. 129.980.000 (ciento veintinueve millones novecientos ochenta mil), por los bienes o productos detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los bienes y/o productos, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los bienes y/o productos deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes y/o productos, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los bienes y/o productos será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Ghelming Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
RECEPCION DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS:

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Una vez que los bienes y/o productos hayan sido recibidos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCION DE CONTROVERSIA:

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.-
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato para tal efecto deberá presentar el formulario Declaración Jurada de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	7	0	0	340	10	1	7	5.000.000
2016	1	8	0	0	340	10	1	7	5.000.000
2016	2	7	2	0	340	10	1	7	10.000.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gaching Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

2016	2	7	3	0	340	10	1	7	60.000.000
2016	2	7	6	0	340	10	1	7	10.000.000
2016	2	7	6	0	340	30	7	7	39.980.000

CLÁUSULA DECIMA SEXTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 14 días del mes de octubre del año 2016.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General Interino
1.986.379

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
1.006.239

Amadeo Vinader
Proveedor
701.932

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629